OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

3673

DECRETO 152/2011, de 5 de julio, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Micronizados Naturales, S.A.

El artículo 109.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que constituyen el patrimonio empresarial los valores representativos del capital de sociedades mercantiles, las obligaciones y obligaciones convertibles en acciones, los derechos de suscripción preferente, los contratos financieros de opción, los contratos de permuta financiera. Los créditos participativos y otros susceptibles de ser negociados en mercados secundarios organizados, que sean representativos de derechos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de esta Ley.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

La sociedad Micronizados Naturales, S.A. tiene por objeto social el aprovechamiento minero, la micronización y clasificación granulométrica, y la comercialización de rocas y minerales industriales susceptibles de ser utilizados como cargas y/o pigmentos por la industria.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 2 de mayo de 2011, el Acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a la suscripción de acciones en la ampliación de capital que llevará a cabo la sociedad Micronizados Naturales, S.A. por importe de 655.219,89 euros equivalente al 50% del total de capital ampliado de 1.310.439,78 euros, tras lo cual el EVE mantendrá su participación actual del 50% en la citada sociedad, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, de autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Innovación, Comercio y Turismo previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 5 de julio de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza al Ente Vasco de la Energía la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Micronizados Naturales, S.A., con seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos diecinueve euros con ochenta y nueve céntimos (655.219,89), equivalente al 50% de la misma, que tendrá un importe total de un millón trescientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.310.439,78). Tras esta operación la participación del Ente Vasco de la Energía en la sociedad se mantendrá en el 50%.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.